

Quinta.—La Comunidad Autónoma de Aragón elaborará, al finalizar la vigencia de este Convenio, una memoria financiera y técnica que, de cada proyecto, recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectorios atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

Sexta.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Serán funciones de esta Comisión:

- El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- La aprobación de la memoria.
- La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución y, en todo caso, para aprobar la memoria a que se hace referencia en la cláusula quinta.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Séptima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Subsecretario de Asuntos Sociales, Javier Valero Iglesias.—El Consejero de Bienestar Social y Trabajo, Antonio Calvo Lasierra.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, Corporaciones Locales y Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia 1994

1. Ampliación de atención a grupo de edad en la escuela infantil «Villacampa», de Zaragoza.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 2.317.584 pesetas.

Aportación MAS: 2.317.584 pesetas.

2. Ampliación de atención a grupo de edad en la escuela infantil «La Piraña», de Zaragoza.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 7.443.975 pesetas.

Aportación MAS: 7.443.975 pesetas.

3. Ampliación de plazas en la escuela infantil «Pirineos», de Zaragoza.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 1.566.798 pesetas.

Aportación MAS: 1.566.798 pesetas.

4. Ampliación de plazas en la ludoteca «Escondrecucas», de Zaragoza.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local: 821.436 pesetas.

Aportación MAS: 821.436 pesetas.

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales: 12.149.793 pesetas.

Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales: 12.149.793 pesetas.

BANCO DE ESPAÑA

1845

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 23 al 29 de enero de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	129,23	133,19
Billete pequeño (2)	127,91	133,19
1 marco alemán	85,36	87,97
1 franco francés	24,64	25,39
1 libra esterlina	204,90	211,17
100 liras italianas	8,08	8,33
100 francos belgas y luxemburgueses	413,91	426,58
1 florín holandés	76,11	78,44
1 corona danesa	21,63	22,30
1 libra irlandesa	202,94	209,15
100 escudos portugueses	82,67	85,20
100 dracmas griegas	54,80	56,47
1 dólar canadiense	90,63	93,40
1 franco suizo	101,60	104,71
100 yenes japoneses	130,18	134,17
1 corona sueca	17,36	17,89
1 corona noruega	19,50	20,10
1 marco finlandés	27,59	28,44
1 chelín austríaco	12,13	12,50
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,67	15,17
1 nuevo peso mejicano (3)	No dispon.	No dispon.

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 20 de enero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

1846

RESOLUCION de 4 de enero de 1995, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida a tubos de acero soldados, con contraseña de homologación CTA-0133, fabricados por la empresa «Chinchurreta, Sociedad Anónima», en Oñate (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, con fecha 7 de diciembre de 1994, por «Chinchurreta, Sociedad Anónima», número RI 20/3249, con domicilio social en Oñate, barrio San Pedro, sin número, Territorio Histórico de Guipúzcoa, para la prórroga de la homologación concedida a tubos de acero soldados, con contraseña de homologación CTA-0133, fabricados por «Chinchurreta, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Oñate, barrio San Pedro, sin número, Territorio Histórico de Guipúzcoa;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;

Resultando que por Resolución de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se procedió a la homologación de tubos de acero soldados de las características que se indican a continuación, con la contraseña de homologación CTA-0133, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Características

Norma: UNE 19043.

Dimensiones homologadas: Todos los diámetros y espesores indicados en la norma. Tubo negro y galvanizado;

Resultando que por Resoluciones de 3 de noviembre de 1992, y de 14 de diciembre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, se procedió a las sucesivas prórrogas de la homologación citada manteniendo la misma contraseña de homologación;

Resultando que la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa ha emitido informe favorable, de fecha 14 de diciembre de 1994, para la obtención de la prórroga de homologación que se solicita;

Resultando que el fabricante «Chinchurreta, Sociedad Anónima», presenta una declaración, de fecha 7 de diciembre de 1994, en la que hace constar que en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación;

Considerando que la Dirección de Administración y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1993, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria y Energía, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación a los tubos de acero soldados objeto de esta Resolución, fabricados por «Chinchurreta, Sociedad Anónima», en Oñate (Guipúzcoa), manteniendo la misma contraseña de homologación CTA-0133.

Segundo.—Disponer, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 4 de enero de 1996.

Tercero.—Definir como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Cuarto.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 4 de enero de 1995.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

modelo base 412 CX; a la cocina marca «Timshel», modelo 411 CX, fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña, barrio La Pau, número 8, Territorio Histórico de Vizcaya;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita;

Resultando que, por Resolución de 13 de mayo de 1991, de la Dirección de Administración Industrial, se procedió a la homologación de la cocina marca «Timshel», modelo 412 CX, y sus derivados, con la contraseña de homologación CEH-0063 P, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible;

Resultando que, por Resolución de 29 de enero de 1993, de la Directora de Administración Industrial, se autorizó la modificación de la mencionada cocina, manteniendo la misma contraseña de homologación;

Resultando que las diferencias entre el modelo base 412 CX y el nuevo modelo derivado 411 CX son las que se señalan a continuación:

Eliminación del alojamiento para la botella de gas.

Inclusión de un quemador semirrápido.

Eliminación de un quemador ultrarápido.

Considerando que las citadas modificaciones no afectan para nada al funcionamiento ni a la seguridad de personas y bienes;

Resultando que el Laboratorio Central de Repsol Butano, mediante informe de ensayo número A94186, ha hecho constar que la cocina marca «Timshel», modelo 411 CX, es una extensión de la cocina modelo 412 CX de la misma marca, ensayada con anterioridad con números de informe A91003B y A92101, sin que sea necesaria la realización de ensayos complementarios;

Resultando que la Delegación Territorial de Industria de Vizcaya ha emitido informe favorable de fecha 13 de diciembre de 1994, para la ampliación de la homologación que se solicita;

Resultando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación;

Considerando que la Dirección de Administración y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1993, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria y Energía, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, resuelvo:

Primero.—Recoger las modificaciones mencionadas en la cocina marca «Timshel», modelo 411 CX.

Segundo.—Mantener la misma contraseña de homologación CEH-0063 P.

Tercero.—Disponer, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 5 de enero de 1997.

Cuarto.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación en forma legal de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 5 de enero de 1995.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

1847

RESOLUCION de 5 de enero de 1995, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la homologación concedida a la cocina marca «Timshel», modelo 412 CX; a la cocina marca «Timshel», modelo 411 CX, fabricadas por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Industria de Vizcaya, con fecha 19 de octubre de 1994, por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», número RI 48/16217, con domicilio social en Orduña, barrio La Pau, número 8, Territorio Histórico de Vizcaya, para la ampliación de la homologación concedida a la cocina marca «Timshel»,

1848

RESOLUCION de 4 de enero de 1995, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida a tubos de acero soldados, con contraseña de homologación CTA-0132, fabricados por la empresa «Chinchurreta, Sociedad Anónima», en Oñate (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa